

**Expediente nº: 890/2023**

**Procedimiento:** Contrato de Suministro por Procedimiento abierto simplificado (Art. 159 Ley 9/2017).

**Objeto:** Suministro (Alquiler), incluido mantenimiento y reparaciones, de dos ambulancias S. V. B. para para Protección Civil Playas durante las temporadas de verano de 2023 a 2026 (periodo ejecución de 15 de junio a 15 de septiembre)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.**

**1. Introducción**

Se detecta la necesidad de realizar el contrato de referencia, conforme a lo ya indicado en el informe de necesidad y propuesta de inicio del contrato.

**2. Descripción.**

Los objetivos a conseguir con el contrato se encuentran ya definidos en la referenciada propuesta, dada la necesidad del suministro objeto de contrato.

**3. Objeto del contrato.**

No es otro que el Suministro (Alquiler), incluido mantenimiento y reparaciones, de dos ambulancias S. V. B. para Protección Civil Playas durante las temporadas de verano señaladas, necesario para cumplir con los fines indicados.

**4. Análisis Técnico**

Las necesidades técnicas a cubrir se encuentran definidas en el informe de necesidad que ha sido incorporado al Expediente. Debiendo incluirse en el Pliego a redactar, ampliando si fuera necesario su descripción y detalle, ello al objeto de garantizar que los requerimientos técnicos mínimos necesarios se cumplen por todos los licitadores.

**5. Cuestiones económicas.**

**5.1 Valor estimado.**

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido determinado, constando informe que detalla el mismo así como el presupuesto base de licitación. Siendo el importe global el siguiente:

- Valor estimado del contrato _____	<b>60.000,00 €</b>
- IVA _____	<b>12.600,00 €</b>
- Presupuesto Base de Licitación _____	<b>72.600,00 €</b>

Desglose anual:

- Valor estimado del contrato _____	15.000,00 €
- IVA _____	3.150,00 €
- Presupuesto Base de Licitación _____	18.150,00 €



5.2 El gasto previsto se encontrará recogido en el presupuesto Municipal para el presente ejercicio, debiendo dotarse lo necesario para el siguiente. Atendiendo a la aprobación de dicho gasto, por lo que en su caso y si así procediera, deberá informarse por la intervención Municipal sobre las repercusiones y efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5.3 De conformidad con el art. 117.d y Disposición Adicional tercera de la citada Ley 9/2017, el expediente podrá ultimarse incluso con su adjudicación y formalización, aún cuando su ejecución comenzara en el ejercicio siguiente, **debiendo constar en el Pliego que regirá la adjudicación de forma expresa, que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios.**

## 6. Análisis del Procedimiento

### a. Justificación del procedimiento

Conforme al Informe jurídico emitido, y en base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el Procedimiento abierto simplificado, con las especialidades del art. 159.6 de la Ley 9/2017, mediante tramitación ordinaria.

### b. Calificación del contrato

Conforme al Informe jurídico emitido, estamos ante un contrato de Suministro, Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles. Tendrá la condición de arrendador la empresa suministradora del bien, teniendo en cuenta que podrá tener esta condición tanto una persona física, como jurídica, y tendrá la consideración de arrendatario el Ayuntamiento.

### c. Análisis de ejecución por lotes

No procede la división en Lotes dado el tratamiento unitario y conjunto del suministro.

### d. Duración

Se establece la duración del contrato en 4 años (temporadas de 2023 a 2026), no prorrogable. El periodo de ejecución se establece en cada temporada en el periodo de 15 de junio a 15 de septiembre

### e. Conclusiones

Ante la necesidad de realizar el asesoramiento necesario, se constata la necesidad de realizar la contratación de referencia, quedando acreditado que mediante el contrato de Suministro propuesto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines





del Ayuntamiento.

Firma electrónica. Alcaldía-Presidencia.

